

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 13 de julio del año en curso, de manera virtual se recibió por parte del usuario j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, ello a petición de la parte demandante; es de anotar que si bien el oficio indica que se remiten 18 archivos, lo cierto es que el archivo adjunto solo se compone de 5 folios. A despacho para que provea. Medellín, quince (15) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Radicado no.	05001 31 03 006 2018 00351 00.
Proceso	Verbal.
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Constructora Diez Cardona S.A.S
Asunto	Incorpora – ordena archivo.
Auto Sust.	# 553.

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial, procede a disponer la incorporación al expediente híbrido, de la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, la cual se radico de manera virtual, el 13 de julio de 2021, desde el correo electrónico del usuario j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo definitivo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
19/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **106**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO